

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0159-2019-UNAM

Moquegua, 04 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 959-2019-OPEP/UNAM de fecha 03 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 1483-2019-OAL/CO/UNAM de fecha 03 de diciembre de 2019, Informe N° 1196-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 03 de diciembre de 2019, y el Proveído Presidencial N° 5795 de fecha 03 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.*
2. *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.*
3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad.*

Así mismo, de acuerdo al Artículo 19. Numeral 19.1. de la Directiva N° 01-2019-EF., Directiva de Ejecución Presupuestaria se establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 11 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto. 19.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 1196-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 03.12.2019, la Unidad de Presupuesto, señala que con Informe N° 1296-2019-OSLI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión solicita APERTURA DE META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Mediante Informe N° 722-2019-APTL-OIGI/UNAM, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones; solicita APERTURA DE META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, para dar inicio a la EJECUCION del Proyecto "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua del Sector Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia De Ilo - Región Moquegua". Mediante Informe N° 1297-2019-OSLI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Ing. Rene Heradio Flores Pauro, Inspector de Obra, solicita asignación presupuestal para el proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", solicita AMPLIACION DE PRESUPUESTO para atender los Gastos de Gestión, Coordinación y Supervisión. Mediante Informe N° 578-2019-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita asignación presupuestal por concepto de Gestión Administrativa del proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0159-2019-UNAM

Mediante Informe N° 584-2019-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita asignación presupuestal por concepto de Gestión Administrativa del proyecto: Mejoramiento de los Sistemas de Información para Cumplir las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que a efectos de proseguir con la continuidad de los proyectos de inversión pública antes mencionados, es necesario asignar el presupuesto de acuerdo al cronograma de ejecución del gasto programado por los residentes de los proyectos. Respecto a las Fichas de Mantenimiento programados durante el ejercicio 2019, es necesario crear la meta y asignación presupuestaria correspondiente a fin de dar inicio con la ejecución programada de acuerdo al presupuesto aprobado.

Que, en ese sentido, con el Informe Legal N° 1483-2019-OAL/CO/UNAM, señala que corresponde aprobar la incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance en el Nivel Institucional por incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles); y, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, hasta por el importe de S/ 4'238,114.00 (Cuatro Millones, Doscientos Treinta y Ocho Mil, Ciento Catorce con 00/100 soles), conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el informe citado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y al Proveído Presidencial N° 5795 de fecha 03 de diciembre de 2019, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance en el Nivel Institucional por incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles); y, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, hasta por el importe de S/ 4'238,114.00 (Cuatro Millones, Doscientos Treinta y Ocho Mil, Ciento Catorce con 00/100 soles), conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

DEL INGRESO:

4.	Donaciones y Transferencias	S/. 170,000.00
13.	Donaciones y Transferencias	S/. 170,000.00
1.9	Saldo de Balance	S/. 170,000.00
1.9.1	Saldo de Balance	S/. 170,000.00
1.9.1.1.	Saldo de Balance	S/. 170,000.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 170,000.00

TOTAL, DE INGRESOS D. y T. S/. 170,000.00
=====

DEL EGRESO:

PROGRAMA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000894	: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 0048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0202299	: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/. 170,000.00

TOTAL, DE EGRESOS D. y T. S/. 170,000.00
=====

DEL INGRESO:

5.	Recursos Determinados.	S/. 4,238,114.00
18.	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 4,238,114.00
1.9	Saldo de Balance	S/. 4,238,114.00
1.9.1	Saldo de Balance	S/. 4,238,114.00
1.9.1.1.	Saldo de Balance	S/. 4,238,114.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 4,238,114.00

TOTAL, DE INGRESOS R. D. S/. 4,238,114.00
=====



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0159-2019-UNAM

DEL EGRESO:

PROGRAMA 0066
PROYECTO 2194205

: Formación Universitaria de Pregrado
: Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la carrera profesional de ingeniería ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo – Moquegua.

ACTIVIDAD 4000022
FUNCION
DIVISION FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD 0192561
GENERICA DE GASTOS

: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
: 22 Educación
: 048 Educación Superior
: 0010 Infraestructura y Equipamiento
: Infraestructura de Educación Superior Universitaria
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/1'647,638.00

ACTIVIDAD 6000002
FUNCION
DIVISION FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD 0001433
GENERICA DE GASTOS

: Supervisión y Liquidación de Obras
: 22 Educación
: 048 Educación Superior
: 0010 Infraestructura y Equipamiento
: Gestión, Coordinación y Supervisión
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 16,000.00

PROYECTO 2300391

: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Universidad

ACTIVIDAD 4000022
FUNCION
DIVISION FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD 0035947
GENERICA DE GASTOS

: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
: 22 Educación
: 048 Educación Superior
: 0109 Educación Superior Universitaria
: Ejecución de Obras
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 348,540.00

ACTIVIDAD 6000002
FUNCION
DIVISION FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD 0001433
GENERICA DE GASTOS

: Supervisión y Liquidación de Obras
: 22 Educación
: 048 Educación Superior
: 0010 Infraestructura y Equipamiento
: Supervisión y Control de Obras
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 73,296.00

PROYECTO 2336285

: Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Distrito de Pacocha,

ACTIVIDAD 4000022
FUNCION
DIVISION FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD 0035947
GENERICA DE GASTOS

: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
: 22 Educación
: 048 Educación Superior
: 0109 Educación Superior Universitaria
: Ejecución de Obras
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 71,216.00

PROYECTO 2340249

: Mejoramiento de los Sistemas de Información para Cumplir las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua

ACTIVIDAD 4000022
FUNCION
DIVISION FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD 0000888
GENERICA DE GASTOS

: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
: 22 Educación
: 048 Educación Superior
: 109 Educación Superior Universitaria
: Gestión Administrativa
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 5,000.00

PROYECTO 2340253

: Mejoramiento de los Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria en la Universidad Nacional De Moquegua, Departamento de Moquegua

ACTIVIDAD 6000034
FUNCION
DIVISION FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD 0035947
GENERICA DE GASTOS

: Fortalecimiento Institucional
: 22 Educación
: 048 Educación Superior
: 0010 Infraestructura y Equipamiento
: Ejecución de Obras
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 310,999.00



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0159-2019-UNAM

PROYECTO 2350965	: Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.	
ACTIVIDAD 4000022	: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
FINALIDAD 0000888	: Gestión Administrativa	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 90,000.00
FINALIDAD 0028068	: Gestión de Proyectos de Inversión	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 59,318.00
FINALIDAD 0035947	: Ejecución de Obras	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 675,439.00
PROYECTO 2350965	: Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Filial de la Universidad Nacional De Moquegua, Sector Pampa Inalámbrica Distrito El Algarrobal Ilo -Región Moquegua	
ACTIVIDAD 4000022	: Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0001433	: Supervisión y Control de Obras	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 12,102.00
FINALIDAD 0028068	: Gestión de Proyectos de Inversión	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 20,774.00
FINALIDAD 0035947	: Ejecución de Obras	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 54,109.00
PROGRAMA 9001	: Acciones Centrales	
PROYECTO 2194206	: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua.	
ACTIVIDAD 4000123	: Instalación de Infraestructura Administrativa	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
FINALIDAD 0000888	: Gestión Administrativa	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 28,400.00
FINALIDAD 0035947	: Ejecución de Obras	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 401,136.00
PROGRAMA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO 2251695	: Instalación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Universidad Nacional de Moquegua.	
ACTIVIDAD 4000058	: Instalación de Líneas Eléctricas Primarias	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 048 Educación Superior	
GRUPO FUNC.	: 0109 Educación Superior Universitaria	
FINALIDAD 0035947	: Ejecución de Obras	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI. 424,147.00

TOTAL, DE EGRESOS R. D.

SI. 4,238,114.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0159-2019-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL